

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

.Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARIELA PATRICIA DEL ROSARIO FERRONATO, (DNI 13.919.831) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "FERRONATO MARIELA S/ SUCESIÓN", EXPTE. CUIJ N° 21-02923870-4. Dra. María Verónica Lara. Rosario, de Diciembre de 2019.-

\$ 45 415765 Mar. 9

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, en autos: "NAUJILOS SRL C/ PEREYRA LUCRECIA SOLEDAD S/ EJECUTIVO" Expte. N° 21-02914628-1 se le hace saber a la Sra. Lucrecia Soledad Pereyra el decreto siguiente: ROSARIO, 18 de diciembre de 2019. Agréguese el edicto acompañado. Por practicada planilla. De manifiesto en la Oficina por el término de ley. Notifíquese por edictos (art. 62 inc. 8 CPCC). DRA. DANIELA A. JAIME DRA. SILVIA A. CICUTO.

\$ 33 414826 Mar. 9 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BALLARIO BENEDETTO FRANCISCO DNI N° 06.572.212 y SEMERIA BEATRIZ ELIDA DNI N° 07.673.419 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos "BALLARIO, BENEDETTO FRANCISCO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02925460-2. Fdo. Dra María Verónica Lara. Rosario, de Febrero del 2020.

\$ 45 415129 Mar. 9

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, en autos: BANCO MACRO S.A. c/PELLEJERO Y CIA y Otros s/Juicio Ejecutivo (Expte. 21-02911811-3) hace saber que dentro de los presentes autos se ha dictado resolución ordenando llevar adelante la ejecución contra DRAKKAR S.R.L. - CUIT: 30-71144258-4 y PELLEJERO & CIA S.R.L. y/o P. & CIA S.R.L. - CUIT 30-70990212-8; conforme fallo que a continuación se transcribe: N° 2156 Rosario, 30/10/19 Y Vistos:... Y Considerando:..., Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor Banco Macro S.A., se haga íntegro cobro de la suma reclamada, Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) con más sus intereses e IVA sobre sus intereses y costas, como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.). 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente. Insértese y hágase saber. Autos: BANCO MACRO S.A. c/PELLEJERO Y CIA S.R.L. y Otros s/Juicio Ejecutivo (CUIJ: 21-02911811-3). Fdo.: Dra. Agustina Filippini, Secretaria; Dr. Fabián Daniel Bellizia, Juez. - Rosario, 22 de Noviembre de 2019. Dra. Agustina, Filippini,

secretaria.

\$ 33 414365 Mar. 9 Mar. 11

El Señor Juez de Primera Instancia de Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro R. Bonato - Juez, Dra. Verónica Marianela Maulion - Secretaria, en autos caratulados: "BANCO MACRO S.A. c/MARTÍN MARCELO ROBERTO s/Demanda Ejecutiva" - CUIJ Nº 21-02840957-2; ha dispuesto notificar al señor Marcela Roberto Martín, DNI Nº 22.316.912, que se ha dictado la siguiente Resolución en autos, "Rosario, 22 de Noviembre de 2019. Téngase por consentido juez que va a entender. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Firmado: Dr. Mauro R. Bonato, Juez; Dra. Marianela Maulion, Secretaria". - Rosario, 16 de Diciembre de 2019. Dr. Silvio Pasotti, prosecretario.

\$ 33 414366 Mar. 9 Mar. 11

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/MORELLI, DAVID E. s/Juicio Ejecutivo (Expte. N.º 21-02907162-1), hace saber que dentro de los presentes autos se ha dictado resolución ordenando llevar adelante la ejecución contra David E. Morelli, DNI Nº 23.755.896; conforme fallo que a continuación se transcribe: Nº 2216. Rosario, 11/11/19. Y Vistos:... Y Considerando:..., Fallo: Ordenando seguir adelante la ejecución contra David Eduardo Morelli, hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 287.972,52, con más los intereses fijados en los considerandos e IVA sobre los mismos. Imponiendo las costas al demandado (Art. 251 C.P.C.C.). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Patricia Beade, Secretaria; Dra. Susana Silvina Gueiler, Juez. Rosario, 20 de noviembre de 2019. Dra. Patricia A. Beade, Secretaria Subrogante.

\$ 33 414367 Mar. 9 Mar. 11

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: BANCO SANTANDER RÍO S.A. c/BALSAN, YAMILA s/Juicio Ejecutivo - Expte. Nº 636/15, CUIJ 21-02840131-8, se ha dictado lo siguiente: Nº 1988. Rosario, 5 de septiembre de 2019. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios de la Dra. Cecilia María Barbero, en la suma de \$ 30.857,28 (equivalente a 9,26 JUS) - (Art. 7, inc. 2 b) Ley 6767), que serán abonados por quién corresponda. Los honorarios regulados devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual, sumada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe. S.A. (Art. 768 inc. c) CCCN). Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Gabriela Cossovich (Secretaria) - Dr. Ezequiel Zabale (Juez) - Rosario, Septiembre de 2018 - Dra. Gabriela Cossovich, Secretaria.

\$ 33 414314 Mar. 9 Mar. 11

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: TOLOZA, DORA MARTINA c/MARINI, SEGUNDO CEFERINO s/Escrituración - Expte. Nº 21-02885429-0, se hace saber a los herederos de los Sres. Segundo Ceferino Marini y Lorenzo Vives, y a todos los interesados a presentarse en dichos autos que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 12 de Diciembre de 2019. Agréguese la cédula acompañada. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Hágase saber que oficiará a Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de la designación de defensor de oficios en los presentes, mediante sorteo dentro de la lista oficial, previa notificación por edictos del presente. Fdo.: Dr. Zabale, (Juez) - Dra. Cossovich (Secretaria).

\$ 33 414311 Mar. 9 Mar. 11

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, en autos: BANCO MACRO S.A. c/ARDUINO, JORGE A. s/Juicio Ejecutivo (Expte. 21-02847141-3), hace saber que dentro de los presentes autos se ha declarado la rebeldía del Sr. Jorge Alberto Arduino, DNI Nº 12.922.286, ordenándose la publicación de edictos a fin de notificar las siguientes providencias: Rosario, 26 de Febrero de 2016. Agréguese la cédula acompañada. Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Rosario, 02 de Agosto de 2019. Por recibido. Con los autos a la vista se agrega escrito cargo Nº 8264/19; y se provee: Agréguese. Hágase saber que en los presentes entenderá el Dr. Ezequiel Zabale, habiendo sido designado a cargo de este Juzgado. Notifíquese por cédula. Dra. Gabriela B. Cossovich, Secretaria; Dr. Ezequiel Zabale, Juez (Expte. Nº 21-02847141-3) - Secretaría. Rosario, 26 de Noviembre de 2019. Dra. Gabriela B. Cossovich, Secretaria.

\$ 33 414363 Mar. 9 Mar. 11

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Néstor García, dentro de los autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ZAMORA, MARCELA SANDRA s/Demanda Ordinaria (Expte. Nº 21-02920399-4), hace saber que dentro de los presentes autos se ha declarado la rebeldía de Marcela Sandra Zamora, DNI Nº 20.176.166, conforme el decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 22 de noviembre de 2019. Agréguese el edicto acompañado, previa certificación actuarial. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. M. Belén Baclini, Secretaria; Dr. Néstor García, Juez. (Expte. Nº 21-02920399-4). Secretaría. Rosario, 10 de Diciembre de 2019. Dra. María Belén Baclini, Secretaria.

\$ 33 414362 Mar. 9 Mar. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio, en los autos caratulados: CORMETAL S.R.L. s/Concurso Preventivo - Reconstrucción CUIJ 21-01337867-0/1, se hace saber en cuanto por derecho hubiera a lugar que la firma concursada Cormetal S.R.L., inscrita en el Registro Público de Rosario en fecha 27 de agosto de 1971, al Tomo 122, Folio 4109, Nº 1288 de Contratos y con sus posteriores reformas, ha solicitado en fecha 2 de mayo de 2019 la conclusión del concurso preventivo y la declaración de cumplimiento del acuerdo. - Secretaría, 3 de Febrero de 2020. dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

\$ 66 414226 Mar. 9 Mar. 10

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dra. Delia Giles, Secretaría del Autorizante, ha dispuesto la publicación de edictos a fin de notificar a la empresa URBANOR S.R.L. la siguiente resolución: "Rosario, 11 de Noviembre de 2019. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese. Dr. Luciano D. Carbajo (Juez); Dr. Sergio A. González (Secretario)". Todo ello por estar así ordenado dentro de los autos caratulados: CONSORCIO EDIFICIO SOLEIL c/URBANOR S.R.L. s/Juicio Ejecutivo, CUIJ 21-02859122-2. Lo que se publica por el término y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 28 de Noviembre de 2019. Dr. Sergio A. González, Secretario.

\$ 33 414326 Mar. 9

En los autos caratulados: CASANOVA, MARCELO OSCAR c/GRECI HAZZL MIGUEL ADRIÁN s/Juicio Ejecutivo", Expte. Nº 21-02888921-3; que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dr. Fabián Eduardo Daniel Bellizia, Secretaría de la Dra. Agustina Filippini, se le hace saber al Sr. Greci Hazzi Miguel Adrián, DNI Nº 23.422.062, que se ha dictado la siguiente Resolución: "Nº 2553. Rosario, 23.12.2019. Resuelvo: Regular los honorarios del Dr. Candia, Fernando Andrés, en 6,27 jus (equivalente a la suma de \$ 25.258,48) - (Art. 2, 4, 6 y 7 inc. 2 b) Ley 6767), que serán abonados por quién corresponda. El monto regulado, hasta que se notifique la presente regulación personalmente o por cédula a quién el interesado entienda deudor, -firme que quede- no devengará intereses. Se actualizará a través del mecanismo de "Unidad JUS" (cf. Art. 32 Ley 6767). Efectuada la notificación personalmente o por cédula, y firme que estuviere, se operará la cuantificación de la obligación de valor (cf. Art. 772 C.C.C.N.) y no se continuará actualizando a través del mecanismo de "Unidad Jus". A partir de la referida firmeza -y hasta el efectivo pago- se aplicará un interés equivalente a la tasa para adelanto en cuenta corriente al sector privado no finan. de la encuesta del B.C.R.A. - Sumada (cf. Art. 768 Inc. "C" C.C.C.N.). Se le hace saber al interesado que dicha Tasa se encuentra disponible para consultas en la publicación "AGENDA ECONÓMICA". Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber." Y otro: "Nº 12. Rosario, 04.02.2020. Resuelvo: Aclarar el auto regulatorio Nº 2553 del 23/12/2019 en cuanto a que la regulación corresponde a los Dres. Candia Fernando Andrés y Amuchastegui Miguel en proporción de ley. Insértese y hágase saber." Dr. Fabián Eduardo Daniel Bellizia (Juez) - Dra. Agustina Filippini, (Secretaria). - Dra. Agustina Filippini, Secretaria.

\$ 80 414425 Mar. 9

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Secretaría de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: RENIERO MAXIMILIANO PABLO s/Pedido de Quiebra - CUIJ Nº 21-02923087-8, mediante Resolución Nº 26 de fecha 6 de Febrero de 2020, se ha ordenado: Fallo: 1) Declarando la quiebra de Maximiliano Pablo Reniero, DNI Nº 32.229.938, con domicilio real en la calle Salta 1338 Piso 10 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o que corresponda a los fines de anotar la inhibición general del fallido. 4) Intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo proscripto en el art. 86 1er. Párrafo LCQ. 5) Prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimado a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 7) Ordenado la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 8) Librando los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el mero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ. 9) Haciendo saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes, oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 10) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (arts. 106 ss- y ce. LCQ). 11) Procediendo a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificando al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día 19 de Febrero de 2020 a las 10:00 hs.. La fecha para cumplimiento de lo proscripto en el art. 88 última parte LCQ se fijaran por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponiendo la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal) a la DGI y a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda oficiándose. 14) Ordenando la publicación de edictos conforme lo normado por el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. 15) Difiendo el sorteo del martillero una vez presentado el Informe General (art. 39 LCQ) 16) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 17) Encomendando a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados bajo responsabilidades de ley. Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. - Rosario, 5 de Febrero de 2020. Dra. Patricia Andrea Beade, Secretaria.

S/c 414192 Mar. 9 Mar. 13

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Secretaria a cargo del Dr. Sergio González, en los autos caratulados: DOWNES, WALTER y Otra c/RODRIUEZ, RAMONA, TORRES, EDUARDO MARTÍN Y AGUILERA, MIGUEL

ANGEL s/Nulidad de Escritura Pública - Expte. Nº 1251/2014 - CUIJ 21-01447632-3, hace saber que se dictó sentencia en dichos autos y que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "Nº 1 - Rosario, 3 de Febrero de 2020. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1. Hacer lugar a la demanda interpuesta por los Sres. Downes Walter Cosme y Downes Noemí Josefa Rosario, y consecuentemente, declarar la nulidad de las escrituras públicas Nº 115 de fecha 24/09/2013 y Nº 149 de fecha 02/12/2013, ambas pasadas por ante el Escribano Torres Eduardo Martín, quien fuera titular del Registro Notarial Nº 44 de la ciudad de Rosario. 2. oficiar al Registro General de la propiedad de Rosario, a los fines de que tome razón marginal de la presente, privando de efectos jurídicos a las referidas escrituras anuladas e inscriptas a los Tomos 1142 Folio 174 Nº 310220, Departamento Rosario, Tomo 1142 Folio 175 Nº 301221, Departamento Rosario, Tomo 1142 Folio 176 Nº 310222, Departamento Rosario, y Tomo 1142 Folio 177, Nº 310223 Departamento Rosario. 3. Hacer saber de la presente al Colegio de Escribanos de la 2da. Circunscripción de la Pcia. de Santa Fe, a fin de ponerlos en conocimiento de la gravedad de las circunstancias involucradas en el presente pleito. Dicha comunicación deberá ser efectuada con copias de la presente sentencia y de la pericial caligráfica que la actora agregó a fs. 330, para que analicen -respectivamente- las responsabilidades del notario. 4. Notificar la presente por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y por cédula a las partes. 5. Imponer las costas solidariamente a los demandados Torres y Rodríguez. Imponer las costas en el orden causado en relación al codemandado Aguilera. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Luciano Carbajo (Juez) - Dr. Sergio González (Secretario). En consecuencia se hace saber por cuanto en derecho hubiere lugar el resuelvo antes transcripto. Rosario, 5 de Febrero de 2020.

\$ 52,50 414074 Mar. 9 Mar. 11

En los autos caratulados: GONZÁLEZ, CRISTIAN ARIEL c/JAIME, OSVALDO EMANUEL s/Cobro de Pesos, Expte. Nº 21-02848376-4; que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, a cargo de la Dr. Néstor Osvaldo García , Secretaría de la Dra. María Belén Baclini, se le hace saber al Sr. Jaime Osvaldo Emanuel, DNI 31.920.438, que se ha dictado el siguiente Resolución: Nº 2926. Rosario, 16.12.2019. Y Vistos: Lo solicitado precedentemente en función de los trabajos realizados en autos; Y Considerando: Que el art. 772 del Código Civil y Comercial de la Nación establece que si la deuda consiste en cierto valor -en autos, la unidad jus- cuantificado que fuera en dinero se aplican las disposiciones correspondientes a la Sección 1 del Capítulo 3 Título 1 denominadas: "Obligaciones de Dar Dinero". Tema que también abordó la doctrina "hasta tanto no sobrevenga el acuerdo de las partes, o la sentencia judicial, que liquide la deuda y determine cuál es la cantidad de dinero que deberá el deudor satisfacer al acreedor, su obligación será una deuda de valor, que sólo pasará a ser una deuda de dinero luego de practicada esa determinación, quedando cristalizado el objeto debido y convertida la deuda a valor nominal" (Llambías, Tratado de Derecho Civil. Obligaciones, Tomo II-A, p. 105). Que la tasa de interés moratorio será la tasa activa sumada que para operaciones de descuento de documentos cobra el Banco de la Nación Argentina. En síntesis, la regulación de honorarios será la unidad Jus hasta tanto la presente se encuentre firme y notificada, ocurrido lo cual, se le aplicará la tasa de interés establecida en los presentes. Que en función de ello; Resuelvo: Regular los honorarios de los Dres. Femando Candía y Miguel Amuchastegui en proporción de ley en la suma de \$ 53.835,43 equivalente a 13,35 unidades Jus (Art. 6 de la Ley 6767 y sus modificatorias) hasta tanto la presente quede firme y notificada, luego de lo cual se convertirá en deuda dineraria y se le aplicará la tasa activa mensual sumada que publica el Banco de la Nación Argentina. Notifíquese a la Caja Forense. Insértese y hágase saber. Dr. Néstor Osvaldo García (Juez), María Belén Baclini (Secretaria) - Febrero, 3 de Febrero de 2020. Dra. María Belén Baclini, Secretaria.

\$ 33 414092 Mar. 9 Mar. 11

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 11ra Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: MACIEL, RAMÓN VICTORINO c/TAPIA, LUIS s/Escrituración, Expte. CUIJ 21-01444236-4, se ha declarado la rebeldía de los herederos del demandado, Sr. Luis Tapia, y se ha ordenado seguir el juicio sin su intervención, conforme lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. de Santa Fe. Dr. Sergio A. González. Rosario, 3 de Febrero de 2020. Dr. Sergio A. González, Secretario.

\$ 33 414163 Mar. 9 Mar. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nom. de Rosario, Dra. Silvia Beduino, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Amalia Lantermo, se hace saber que en

autos "LAVEZZI, IGNACIO c/SNOW TRAVEL S.A. y Otros s/Declaratoria de Pobreza", CUIJ 21-02869732-2, se ha dispuesto lo siguiente: "Resolución Nº 2297. Rosario, 08 de Noviembre de 2019. Vistos: Los presentes caratulados: "LAVEZZI IGNACIO s/Declaratoria de Pobreza" CUIJ Nº 21-02869732-2, en los que a fs. 7/19 comparece el Dr. Cristian Bossa, apoderado del Sr. Ignacio Lavezzi, e inicia juicio de declaratoria de pobreza a fin de que se le conceda el beneficio de litigar sin gastos, previo a la demanda de daños y perjuicios que iniciara en contra de SNOW TRAVEL ARGENTINA S.A. y UNIVERSAL ASSISTANCE SA. (...) Considerando: (...) Fallo: Aprobar la declaratoria de pobreza rendida, en autos, y en consecuencia declarar que Ignacio Lavezzi es una persona carente de recursos, a los únicos fines de solventar los gastos del juicio que pretende promover; costas en el orden causado (art. 333 in fine). Insértese y hágase saber. Rosario, 27 de diciembre de 2019. Dra. María Florencia Netri, Secretaria.

\$ 33 414169 Mar. 9 Mar. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Silvina Gueiler, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados: MUTUAL SOC ASOC MEDICA ROSARIO c/HEREDIA CAROLINA ANABELLA (Expte. Nº 21-01661862-1, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 11 de marzo de 2014. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada bajo cargo 9305/13. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. (Expte. 1103/13). Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Carla V. Gussoni Porrez (Secretaria en suplencia). Y OTRO QUE DICE: Nº 511. Rosario, 11 de Marzo de 2014. Y Vistos: Lo solicitado y constancias de autos. Resuelvo: Trabar embargo sobre los haberes que perciba la demandada Carolina Anabella Heredia D.N.I. Nº 23.640.426 hasta cubrir la suma de \$ 11.900,00 con más la de \$ 3.570,00 estimada provisoriamente para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484/87. Hágase saber que los fondos deberán depositarse en

una cuenta judicial, a nombre de estos autos y a la orden del Juzgado, en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal Colegio de Abogados. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc.7 L.I.A. Insértese y hágase saber. (Mutual de Socios de A.M.R. c/Heredia Carolina s/Ejecutivo) Expte. 1103/13. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Carla V. Gussoni Porrez (Secretaria en suplencia). Y Otro que dice: Rosario, 15/03/16. Con los autos a la vista, en el día de la fecha se agregan los oficios cargo N° 10573/16 y se provee: Reanúdense los términos oportunamente suspendidos si correspondiere. Notifíquese por cédula." Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Myrian Raquel Huljich (Secretaria). - Dr. Jonatan Pierini, Prosecretario.

\$ 52,50 413827 Mar. 9 Mar. 11

El Juzgado de Distrito en lo civil y comercial de la 9ª Nominación de Rosario a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio, Secretaria de la Dra. Accinelli en autos caratulados: MORELLO SILVIA BIBIANA c/INSTITUTO GAMMA S.A. y Otros s/Daños - Expte. CUIJ 21-01367385-0, emplaza por tres días a los herederos y legatarios de Morello Silvia Bibiana (DNI 14.623.341) a comparecer en autos bajo apercibimiento legales. Rosario, 13 de Diciembre de 2019.

Dra. Verónica A. Accinelli, secretaria.

\$ 33 413825 Mar. 9 Mar. 11

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia de la 15ª Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LÓPEZ HERMIDA SERGIO s/Apremio" - Expte N° 1095/2017 - CUIJ 21-22764135-2, se ha dictado la siguiente resolución: N° 3202, Arroyo Seco, 05/12/18. Vista:...; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 23.233,24, en concepto de capital, con más la suma de \$ 11.616,62, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber." Fdo.: Dra. Mariana Alvarado, Juez. Fdo. Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias al Sr. López Hermida Sergio G., y/o a sus sucesores y/o poseedores y/o a quien resulte ser responsable fiscal de las constancias de deuda en concepto impuesto de patentes única sobre vehículo, perteneciente al dominio JIU-067 y/o poseedor y/o tenedor del vehículo, de acuerdo al Certificado Municipal de deuda impaga emitida por la Municipalidad de Arroyo Seco. Secretaría, 4 de Febrero de 2020. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

S/c 414242 Mar. 9 Mar. 11

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza de 1a. Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nro. 2 de la ciudad de Villa Constitución (Santa FE), la Dra. Griselda Ferrari, Secretaría a cargo del Dr. Mauro Bonato, dentro de los caratulados "UCHENI, MARTIN IGNACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. Nº 1137/2018 informa que se ha dictado lo siguiente: "VILLA CONSTITUCIÓN, 05 DE DICIEMBRE DE 2018.-Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado, por derecho propio y con el patrocinio letrado. Estando acreditado el fallecimiento de DON MARTIN IGNACIO UCHENI con la partida de fallecimiento acompañada, declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquese edictos por el término de ley -art. 592 del CPCC- en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal, en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC, modificado por ley 11.287, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2340 CCC). (Expte. 1137/2018). Fdo. Griselda Ferrari (Jueza), Mauro Bonato (Secretario). Villa Constitución, 22 de noviembre de 2019.-

\$ 45 414515 Mar. 9 Mar. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes Drovetta, notifica al Sr. Ponce, María Alejandra, DNI Nº 21.545.266, lo declarado en autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/PONCE, MARÍA ALEJANDRA s/Ejecutivo - CUIJ Nº 21-21482339-3: Nº 885 Tº 92 Fº 480. Villa Constitución, 10/05/2018. Habiendo cumplimentado con lo ordenado a fs. 15, se provee totalmente el escrito de demandad: Por iniciada la acción que expresa. Imprímasele a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la demandada para que dentro del término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase el embargo solicitado sobre bienes libres de la demandada, hasta cubrir la suma de \$ 7856,00 con más la de \$ 3928,00 estimados provisoriamente para intereses y costas futuras, en proporción de ley. Líbrese a sus efectos mandamiento de ley en forma a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de estos Tribunales. Facultase a intervenir en el diligenciamiento a los profesionales individualizados. Al punto 3), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Autos: ELECTRÓNICA MEGATONE S.A. c/PONCE, MARÍA ALEJANDRA s/Ejecutivo, Expte. 195/2018. Firmado: Dr. Diógenes D. Drovetta (Juez), Dra. Adriana Silvia Oronao (Secretaria). Villa Constitución, Diciembre 19 de 2019. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

\$ 52,50 414085 Mar. 9 Mar. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 14, 1a Nominación, de la ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de PERDOMO, NILDA NELLY, por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: PERDOMO, NILDA NELLY s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25654993-7. Villa Constitución, 11 de Diciembre de 2019. Dr. Alejandro Danino, Secretario.-

\$ 45 414076 Mar. 9 Mar. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 14, 1a Nominación, de la ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de FINOLI, ELVIRA ZELMIRA, dni 1.519.427 por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: FINOLI, ELVIRA ZELMIRA s/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25655253-9. Villa Constitución, 27 de Diciembre de 2019. Dr. Alejandro Danino, Secretario.-

\$ 45 413934 Mar. 9 Mar. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 14, 1a Nominación, de la ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de VERON, JACINTO FRUTOS, dni 10.191.478 por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: VERON, JACINTO FRUTOS s/JUICIO SUCESORIO, CUIJ N° 21-25655153-2. Villa Constitución, 18 de Diciembre de 2019. Dr. Alejandro Danino, Secretario.-

\$ 45 414079 Mar. 9 Mar. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 14, 1a Nominación, de la ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios FREGGIARO, DOMINGO PRUDENCIO, dni 6.117.370 por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: FREGGIARO, DOMINGO PRUDENCIO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ N° 21- 25655215-6. Villa Constitución, 19 de Diciembre de 2019. Dr. Alejandro Danino, Secretario.-

\$ 45 414080 Mar. 9 Mar. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 14, 1a Nominación, de la ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de PETROCCO, MARGARITA ELENA por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus

derechos en los autos caratulados: PETROCCO, MARGARITA ELENA s/SUCESORIO, CUIJ N° 21-25655081-1. Villa Constitución, 19 de Diciembre de 2019. Dr. Alejandro Danino, Secretario.-

\$ 45 414081 Mar. 9 Mar. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 14, 1a Nominación, de la ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios FLORENTINO GUIDO, GROSSI, L. E. N 3.092.599 por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: FLORENTINO GUIDO, GROSSI s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21- 25655259-8. Villa Constitución, 27 de Diciembre de 2019. Dr. Alejandro Danino, Secretario.-

\$ 45 413919 Mar. 9 Mar. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 14, 1a Nominación, de la ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios PEPESCHI, HELIO JOSE, DNI 6.123.891 por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: PEPESCHI, HELIO JOSE s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21- 25655201-6. Villa Constitución, 27 de Diciembre de 2019. Dr. Alejandro Danino, Secretario.-

\$ 45 413920 Mar. 9 Mar. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 14, de Juzgado Civil y Comercial de 2da Nominación, de la ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios IAMOL, ALFREDO DOMINGO, por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: IAMOL, ALFREDO DOMINGO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE N° 170/2019. Villa Constitución, 16 de Diciembre de 2019. Dr. Federico Miguel, Svilarich Secretario.-

\$ 45 413935 Mar. 9 Mar. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 14, de Juzgado Civil y Comercial de 2da Nominación, de la ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios MARTIN VICTORIO, SILPITUCA, por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: MARTIN VICTORIO, SILPITUCA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE N° 169/2019. Villa Constitución, 16 de Diciembre de 2019. Dr. Federico Miguel, Svilarich Secretario.-

\$ 45 413938 Mar. 9 Mar. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 14, de Juzgado Civil y Comercial de 2da Nominación, de la ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios NÉLIDA AMALIA PALMAZ, por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: PALMAZ, NÉLIDA AMALIA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE N° 21-25654427-7. Villa Constitución, 17 de Diciembre de 2019. Dr. Federico Miguel, Svilarich Secretario.-

\$ 45 413939 Mar. 9 Mar. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 14, de Juzgado Civil y Comercial de 2da Nominación, de la ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios, HAYDÉE RAMONA, RUBINO DNI 4.471.266 por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: RUBINO, HAYDÉE RAMONA s/SUCESORIO, EXPTE - CUIJ N° 21-25654581-8. Villa Constitución, 20 de Diciembre de 2019. Dr. Federico Miguel, Svilarich Secretario.-

\$ 45 413941 Mar. 9 Mar. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 14, de Juzgado Civil y Comercial de 2da Nominación, de la ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios, SBARBATTI, TERESA por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: LAVELLA, LUIS Y SBARBATTI, TERESA s/SUCESION, EXPTE - N°492/2019. Villa Constitución, 23 de Diciembre de 2019. Dr. Federico Miguel, Svilarich, Secretario.-

\$ 45 413943 Mar. 9 Mar. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 14, de Juzgado Civil y Comercial de 2da Nominación, de la ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios, LAVELLA, LUIS por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: LAVELLA, LUIS Y SBARBATTI, TERESA s/SUCESION, EXPTE - N°492/2019. Villa Constitución, 23 de Diciembre de 2019. Dr. Federico Miguel, Svilarich, Secretario.

\$ 45 413946 Mar. 9 Mar. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 14, de Juzgado Civil y

Comercial de 2da Nominación, de la ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios RAMONA BENJAMINA, CAMPELLI, por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "CAMPELLI, RAMONA BENJAMINA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE -CUIJ N° 21-25654323-8. Villa Constitución, 18 de Diciembre de 2019. Dr. Federico Miguel, Svilarich Secretario.-

\$ 45 414075 Mar. 9 Mar. 20

VENADO TUERTO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de Juzgado Civil y Comercial de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, secretaria Dr. Alejandro W. Bournot en autos: ROJAS OSCAR RAÚL c/GALÁN JOSÉ P. y Otros s/Escrituración" - Expte. N° 1758/2010 - C.U.I.J. 21-24468897-4, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Galán José Ponciano, D.N.I. 2.256.216, Marta Beatriz Galán, Elena M. Coronel de Manzini y Elvira Coronel de Galán para que en término de ley comparezcan a éste tribunal a hacer valer sus derechos. Asimismo se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos y/o invoquen interés legítimo sobre el siguiente inmueble: "Una fracción de terreno sito en esta ciudad de Venado Tuerto, parte de la chacra 39 del plano oficial o sea el lote Diecinueve de la manzana Cuatro, compuesto de 9m. de frente por 21 metros de fondo, y linda con los lotes 18 y 20 de la misma manzana, todos del plano 22.169 año 1959. Encierra una superficie de 189m2." Nota de Dominio: Tomo 27p, Folio 568 N° 4686 (Lote 19, manzana 4). I.I. Partida N° 17130036058800846. Venado Tuerto, Diciembre 23 de 2019. Dr. A. Walter Bournot, Secretario.

\$ 40 414117 Mar. 9 Mar. 13
